

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
GENERAL**



CUADRAGESIMO TERCER PERIODO DE SESIONES

*Documentos Oficiales**

CUARTA COMISION
Tercera sesión
celebrada el
miércoles 5 de octubre de 1988
a las 10.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA TERCERA SESION

Presidente: Sr. PETERS (San Vicente y las Granadinas)

SUMARIO

SOLICITUDES DE AUDIENCIA

TEMA 109 DEL PROGRAMA: ACTIVIDADES DE LOS INTERESES EXTRANJEROS, ECONOMICOS Y DE OTRO TIPO, QUE CONSTITUYEN UN OBSTACULO PARA LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES EN NAMIBIA Y EN TODOS LOS DEMAS TERRITORIOS BAJO DOMINACION COLONIAL, ASI COMO PARA LOS ESFUERZOS TENDIENTES A ELIMINAR EL COLONIALISMO, EL APARTHEID Y LA DISCRIMINACION RACIAL EN EL AFRICA MERIDIONAL

* El presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefe de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC/250, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones en un fascículo separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.4/43/SR.3
7 de octubre de 1988

ORIGINAL: ESPAÑOL

Se declara abierta la sesión a las 10.25 horas.

SOLICITUDES DE AUDIENCIA (A/C.4/43/2, 3 y 4)

1. El PRESIDENTE señala a la atención de la Comisión tres solicitudes de audiencia relacionadas con la cuestión del Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico, la cuestión del Sáhara Occidental y la cuestión de Nueva Caledonia, respectivamente.
2. El Sr. PEKURI (Finlandia) desea aclarar en nombre de los cinco países nórdicos que el hecho de que se acepte la solicitud de audiencia relativa al Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico no significa que esos países acepten la opinión de que incumbe a la Asamblea General tratar asuntos relacionados con ese Territorio. Los países nórdicos sustentan su posición en el Artículo 83 de la Carta en que se estipula que todas las funciones de las Naciones Unidas relativas a zonas estratégicas serán ejercidas por el Consejo de Seguridad, quien contará con la ayuda del Consejo de Administración Fiduciaria.
3. La Sra. BUNTON (Estados Unidos de América) dice que su delegación también tiene serias reservas sobre la solicitud de audiencia relacionada con el Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico puesto que no incumbe a la Asamblea General tratar esa cuestión. El Artículo 83 de la Carta señala que las funciones relativas a zonas estratégicas como el Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico incumben exclusivamente al Consejo de Seguridad y al Consejo de Administración Fiduciaria. Le preocupa que la persistencia de esas audiencias aumente los gastos y la confusión en vez de contribuir a una mayor comprensión de la labor de las Naciones Unidas. El Consejo de Administración Fiduciaria se reúne cada año para estudiar los acontecimientos en el Territorio en Fideicomiso, los representantes de la población del Territorio celebran reuniones en Nueva York con el Consejo y los Estados Unidos presentan un informe anual detallado sobre la evolución de la situación en el Territorio.
4. El PRESIDENTE dice que, si no hay objeciones, considerará que la Comisión acepta las solicitudes de audiencia.
5. Así queda acordado.

TEMA 109 DEL PROGRAMA: ACTIVIDADES DE LOS INTERESES EXTRANJEROS, ECONOMICOS Y DE OTRO TIPO, QUE CONSTITUYEN UN OBSTACULO PARA LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES EN NAMIBIA Y EN TODOS LOS DEMAS TERRITORIOS BAJO DOMINACION COLONIAL, ASI COMO PARA LOS ESFUERZOS TENDIENTES A ELIMINAR EL COLONIALISMO, EL APARTHEID Y LA DISCRIMINACION RACIAL EN EL AFRICA MERIDIONAL (A/42/23 (Part III); A/43/226; A/AC.109/935, 943, 946 a 949, 952 y Corr.1, 954 y 956; A/AC.131/283 y 286).

6. El Sr. ARNOUSS (República Arabe Siria) dice que la Asamblea General ha reiterado el derecho inalienable de los pueblos de los territorios a la libre determinación y la independencia y ha afirmado que toda actividad económica extranjera o de otra índole que obstaculice la aplicación de la Declaración

(Sr. Arnouss, República Árabe Siria)

sobre descolonización representa una violación directa de los derechos de los pueblos, de los principios de la Carta y de todas las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. Asimismo, ha condenado las amplias actividades de los intereses económicos extranjeros y otros intereses que siguen explotando los recursos naturales y humanos de los territorios coloniales y obteniendo enormes beneficios que luego transfieren a sus países de origen, lo que perjudica los intereses de la población, especialmente en el caso de Namibia.

7. El Comité de Descolonización y el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia se han referido en sus informes a la situación de absoluta dependencia económica en que Sudáfrica mantiene a Namibia y han informado sobre las actividades que realizan los intereses económicos extranjeros en ese Territorio. La exportación de minerales, que representa alrededor del 85% de las exportaciones de Namibia, se realiza principalmente a Sudáfrica y a otros países, incluido Israel. La continuación de las actividades económicas extranjeras constituye no sólo un obstáculo para el logro de los derechos de libre determinación e independencia de esos territorios sino que pone en peligro la capacidad de los habitantes de expresar opciones económicas y políticas.

8. Siria también condena la instalación y mantenimiento de bases militares en ese territorio y la cooperación que existe entre Israel y Pretoria, en particular en la esfera nuclear. Al mismo tiempo, Siria apoya la lucha de liberación de todos los pueblos del Africa meridional y de los demás pueblos que tratan de alcanzar la libertad, la dignidad y el derecho a la soberanía y a la libre determinación, cualesquiera que sean los medios. La delegación de Siria respalda el proyecto de resolución sobre los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo y el proyecto de decisión sobre las actividades militares y disposiciones de carácter militar que figuran en el documento A/43/23 (Part III).

9. El Sr. RIANOM (Indonesia) dice que la situación en Namibia resume todos los aspectos odiosos del colonialismo clásico; su explotación despiadada, impulsada por el deseo insaciable de obtener beneficios desorbitados, se realiza en abierta transgresión de decisiones de las Naciones Unidas, especialmente el Decreto No. 1 sobre la protección de los recursos naturales de Namibia. Todos los sectores de la economía de Namibia están controlados directamente por empresas sudafricanas o extranjeras. La explotación ilimitada de recursos no sólo producirá su agotamiento, sino también la contaminación ambiental por partículas radiactivas derivadas de la explotación de uranio, que se lleva a cabo sin ninguna medida de protección ambiental y, por tanto, entraña graves riesgos para la salud.

10. La delegación de Indonesia estima que es preciso que se redoblen los esfuerzos para ampliar e intensificar la campaña pública de sanciones, desinversión y boicoteo respecto de Sudáfrica. Expresa la esperanza de que el décimo aniversario del Plan de las Naciones Unidas para la Independencia de Namibia, marque el inicio de su ejecución, y que la reciente visita del Secretario General a la región y las conversaciones que se están celebrando entre Angola, Cuba, Sudáfrica y los Estados Unidos para el establecimiento de la paz en la región sudoccidental de Africa constituyan el primer paso para la realización de este acontecimiento.

11. La Srta. BROSNAKOVA (Checoslovaquia) dice que, con la adopción de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, se han logrado grandes avances en el ejercicio del derecho inalienable de los pueblos coloniales a la libre determinación. Sin embargo, debe recordarse que la lucha contra el colonialismo no ha terminado, pues aún existe un gran número de territorios bajo el yugo colonial. Las actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración y para la eliminación del colonialismo, el apartheid y la discriminación racial.

12. El poder de los intereses extranjeros en los territorios dependientes no se ha debilitado, en vista de que ciertos países no han adoptado medidas eficaces que prohíban o restrinjan las actividades de las empresas transnacionales en esos territorios, arguyendo que influyen positivamente en su desarrollo. Sin embargo, el carácter destructivo de esas actividades no sólo se observa en el saqueo de las riquezas naturales de los territorios ocupados, sino también en la esfera social. La población autóctona sirve de mano de obra barata sin tener ningún derecho social ni político, y sólo recibe cierta educación mínima cuando se necesita elevar su capacidad laboral. Namibia es el ejemplo más patente del saqueo de las riquezas de un territorio mediante actividades ilegales de empresas transnacionales que contravienen el Decreto No. 1 para la protección de los recursos naturales de Namibia; el "beneficio" que recibe el Territorio es que casi el 40% de su producto nacional bruto sale al extranjero y sólo el 10% de las utilidades derivadas del trabajo de los namibianos se aplica en beneficio de la población.

13. Checoslovaquia espera que el resultado de las negociaciones trilaterales que actualmente celebran Angola, Cuba y Sudáfrica, con la mediación de los Estados Unidos, sea la libre determinación y la independencia de Namibia. Asimismo, la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad sería una victoria en la lucha contra los vestigios del colonialismo, el racismo y el apartheid en el África meridional. Sin embargo, Sudáfrica no se dará por vencida fácilmente, pues los recursos de Namibia representan del 12% al 20% de las exportaciones sudafricanas y sirven de materia prima para su industria; además, el Territorio le sirve de mercado para sus productos, es fuente de altos ingresos por concepto de impuestos a las empresas extranjeras y es factor importante en la política de defensa de Pretoria. Por lo tanto, es necesario que, además de la independencia política, Namibia logre su independencia económica, para no tener que estar sujeta a una explotación neocolonialista, como ha sucedido en algunos países ahora independientes, que siguen bajo estructuras económicas establecidas durante su período colonial.

14. Las actividades militares en los territorios ocupados obstaculizan el derecho de los pueblos a la libre determinación, representan una amenaza a la paz y la seguridad internacionales e impiden el desarrollo de la identidad nacional. El establecimiento de bases e instalaciones militares modifica la composición de la población de las colonias, como sucede en Guam, donde el personal militar y sus familias representan el 20% del total de la población, mientras que la confiscación de tierras para fines militares disminuye la producción de alimentos.

(Srta. Brosnakova, Checoslovaquia)

Es deplorable que las Potencias administradoras de las Bermudas, Guam, Santa Elena, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, el Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico y Puerto Rico no hayan acatado la petición de la Asamblea General, contenida en su resolución 42/71, de retirar inmediata e incondicionalmente sus bases e instalaciones militares de los territorios coloniales. Hoy en día, esas actividades militares en pequeños territorios con el fin de perpetrar actos ofensivos contra otros Estados son anacrónicas y deben condenarse enérgicamente. Namibia es el territorio que ha padecido más, debido a la presencia de unos 100.000 soldados del régimen racista sudafricano que luchan contra la SWAPO y agreden a los países vecinos.

15. El Sr. MEHNAT (Afganistán) dice que, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, las Potencias administradoras tienen la obligación solemne de asegurar el adelanto político, económico, social y educativo de los habitantes de los territorios bajo su administración y proteger los recursos humanos y naturales contra todo abuso. Sin embargo, la historia económica de Namibia revela una confabulación entre el régimen racista de Sudáfrica y las más de 1.000 empresas transnacionales que funcionan en el Territorio y que explotan y saquean ilegalmente los recursos minerales, agrícolas y pesqueros de Namibia. Se estima que del 16% al 20% del producto interno bruto de Namibia se remite al exterior, principalmente en forma de utilidades.

16. En la situación en los demás territorios coloniales no ha habido cambios económicos que les permitan alcanzar tanto la capacidad para valerse por medios propios como la libre determinación y la independencia. Además, en algunos territorios se han vendido tierras a inversionistas extranjeros, que también controlan el turismo, la tenencia y el aprovechamiento de la tierra, todo lo cual impide la aplicación de la Declaración y viola las disposiciones de la Carta.

17. En cuanto a las actividades y acuerdos militares de las Potencias coloniales, el Afganistán reitera su grave preocupación por los efectos negativos que tienen en Namibia y en todos los territorios coloniales. La presencia militar de la Sudáfrica racista en Namibia crea además una situación que amenaza gravemente a la paz y la seguridad internacionales. La capacidad nuclear del régimen de Pretoria y su continua colaboración con ciertos Estados occidentales, Israel y otros países, aumenta el peligro de una situación de por sí grave. El Afganistán expresa su grave preocupación por la existencia de armas nucleares en el Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico y en Guam, pues considera que las bases navales y aéreas de las Potencias coloniales y sus aliados en algunos territorios no autónomos, entre otros las Bermudas, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos y Puerto Rico, representan un grave obstáculo para el ejercicio del derecho a la libre determinación y la independencia.

18. El Afganistán insta a las Potencias administradoras a que, de conformidad con la Carta, promuevan el adelanto político, económico, social y educativo de los habitantes de los territorios bajo su administración y protejan los recursos humanos y naturales contra todo abuso. Asimismo, considera que el régimen racista de Sudáfrica debe permitir al pueblo de Namibia que disponga de sus recursos naturales y se encargue de su propio desarrollo futuro.

19. El Sr. TALAAT (Egipto) dice que las Naciones Unidas han reconocido el principio de la conservación de los recursos naturales y humanos de los pueblos, y el derecho de las generaciones presentes y futuras a sus riquezas naturales. Algunas Potencias no han respetado sus obligaciones y se han arrogado el derecho de explotar los recursos de los territorios bajo su administración. Egipto considera que esas actividades son ilegales, violan el derecho internacional y perjudican los intereses de esos pueblos. Asimismo, condena la alianza de los intereses económicos extranjeros con Sudáfrica para explotar y saquear los recursos naturales de Namibia, sin tener en cuenta el derecho de las generaciones futuras a esos recursos. Además, esa alianza obstaculiza la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a Namibia. Egipto considera que se puede fomentar la paz y la seguridad mediante el diálogo y la buena voluntad de las partes, pero es necesario respetar ese compromiso para que Namibia alcance pronto su independencia y libertad, ocupe su lugar en el concierto de las naciones africanas y recupere su soberanía sobre sus recursos naturales, garantizando un mejor futuro a las generaciones venideras. Al respecto, Egipto reitera su apoyo al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia en sus esfuerzos por preservar los recursos naturales del Territorio y proteger al pueblo namibiano.

20. El informe del Secretario General muestra algunos casos en que las Potencias administradoras han asumido sus responsabilidades en cuanto a las actividades económicas y sociales en pro del bienestar de la población de los territorios; Egipto espera que ese ejemplo sea seguido por otras Potencias para permitir la libre determinación de los pueblos coloniales. La comunidad internacional tiene la responsabilidad de conservar los recursos naturales y humanos de los territorios coloniales para garantizar su unidad después de su independencia.

21. El Sr. TADESSE (Etiopía) dice que la idea de que algunos intereses económicos extranjeros en los territorios coloniales se han constituido con miras a mejorar el desarrollo económico de dichos territorios no concuerda con la realidad. En efecto, el objetivo de esos intereses consiste en realizar utilidades en un ambiente político-económico que les permita perpetuarse. Con ese fin, se promulgan leyes laborales favorables a dichos intereses; se reglamenta la banca de manera que permita la transferencia de capital y se suspenda la reglamentación sobre el medio ambiente a fin de facilitar el acceso a los recursos naturales de los territorios. Algunos territorios pequeños se han convertido en lugares ideales para el juego, el tráfico de drogas y el blanqueo de dinero.

22. Los intereses económicos extranjeros operan en los territorios con la colaboración o a instancia de las Potencias administradoras y agotan los recursos a un ritmo alarmante. Uno de estos territorios es Namibia, donde centenares de empresas transnacionales de occidente se dedican a la explotación despiadada de los recursos minerales. Pese a que el Decreto No. 1 prohíbe en forma categórica la explotación de recursos sin el consentimiento del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, los diamantes de este desdichado Territorio se cotizan en las principales capitales de Occidente y la extracción acelerada de minerales estratégicos ha devastado las zonas mineras. En este empeño, las empresas transnacionales han contado siempre con la cooperación del régimen racista de

(Sr. Tadesse, Etiopía)

Pretoria, que les ha ofrecido incentivos fiscales, un suministro continuo de mano de obra barata y la posibilidad de exportar utilidades. Mientras tanto, se confina al pueblo oprimido del Territorio a los "bantustanes" o "territorios patrios" en que se recluta a los jóvenes en ejércitos tribales y las tropas de ocupación de Sudáfrica aterrorizan a los niños o persiguen a los combatientes de la SWAPO.

23. Transcurridos diez años desde la aprobación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, la atención se dirige ahora a las negociaciones en curso que pueden influir en el destino de Namibia. Si bien mantiene que las negociaciones merecen el apoyo de la comunidad internacional, Etiopía rechazará toda maniobra encaminada a incorporar cuestiones ajenas en las negociaciones. Es preciso seguir la evolución de la situación con un optimismo cauteloso y proseguir la lucha armada hasta que el pueblo de Namibia logre triunfar contra las fuerzas malignas del apartheid. El orador hace un llamamiento a la comunidad internacional para que aumente su apoyo financiero, militar y político a la SWAPO. Asimismo, insta a los países occidentales que se han opuesto tradicionalmente a la adopción de medidas severas contra Sudáfrica a que ejerzan presión contra ese país a fin de que retire sus tropas de Namibia.

24. El Sr. BARRERO STAHL (México) señala que la conducta desafiante del régimen minoritario de Sudáfrica no sería posible sin el apoyo de intereses extranjeros que, mediante enormes inversiones, han permitido el saqueo de los múltiples recursos naturales de Namibia. México ha apoyado, y continuará apoyando todos los esfuerzos tendientes a proteger dichos recursos, como el Decreto No. 1 del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y la aplicación de sanciones amplias y obligatorias contra Sudáfrica, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

25. Sin embargo, es al Consejo de Seguridad a quien compete asumir una clara posición e impedir que cualquier país, incluidos los miembros del Consejo, alienten a Pretoria a continuar el saqueo de los recursos de Namibia y a seguir burlando las disposiciones y resoluciones de las Naciones Unidas. El orador se refiere, en este sentido, a las nuevas formas de inversión y asociación con capitales sudafricanos y, en forma concreta, al caso de la industria cinematográfica. Los inversionistas sudafricanos financian la producción de películas cinematográficas y de televisión en moneda local, que se filman en Sudáfrica y Namibia. Las copias se imprimen en países occidentales, desde donde se distribuyen por todo el mundo a través de empresas cinematográficas multinacionales, convirtiéndose en fuente de divisas para Sudáfrica. Como en dichas películas no se identifica el país de producción, convendría que el Secretario General realizara una investigación exhaustiva a fin de que los Estados Miembros de las Naciones Unidas tuvieran la oportunidad de proscribir la exhibición de dichas películas. Preocupa asimismo la cooperación de ciertos países con Sudáfrica en materia nuclear. Sudáfrica, con el saqueo del uranio de Namibia y la tecnología proporcionada por ciertos países, ha venido incrementando su capacidad nuclear militar.

26. México acoge el proceso que se ha emprendido para lograr finalmente la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad sobre la independencia de Namibia. Las negociaciones cuatripartitas sobre Africa meridional y la labor del Secretario General son el preludio de la acción a que la Organización debe abocarse sin desmayo.

(Sr. Barrero Stahl, México)

27. En cuanto a los otros territorios no autónomos, es preciso encontrar con urgencia soluciones justas y duraderas, que impidan que, en los umbrales del siglo XXI, diferentes metrópolis sigan oprimiendo y explotando a esos pueblos y utilizando a sus territorios para fines militares y estratégicos, práctica que no sólo atenta contra la paz y la seguridad internacionales, sino también contra la libre determinación y la independencia de esos pueblos.
28. El Sr. OUYAHIA (Argelia) dice que, durante el siglo XIX, la repartición colonial de Asia y Africa respondió a los intereses económicos de un mundo industrial en expansión. Hasta el presente, pese a la intención colectiva expresada en la Carta de las Naciones Unidas, el colonialismo perdura en muchos lugares del planeta con la misma vocación de servir intereses estratégicos o económicos. El ejemplo más patente lo constituye Africa meridional, donde el interés de una minoría racista promueve el apartheid, la dominación y la agresión. La tentativa de relegar al heroico pueblo sudafricano al rango de simple fuente de ganancias para una minoría no podrá resistir los efectos de la lucha de liberación.
29. La lógica de las ganancias ilícitas que anima al régimen de apartheid constituye claramente la base de la ocupación ilegal de Namibia. Este Territorio, cuyo proceso inevitable para lograr la independencia ha sido definido por el Consejo de Seguridad, permanece aún bajo el dominio de Sudáfrica, saqueado por el sistema de apartheid y utilizado como trampolín para actos de desestabilización y agresión contra los Estados independientes vecinos. La independencia de Namibia responde a la voluntad de la comunidad internacional y no depende de una concesión del ocupante ilegal. En momentos en que Pretoria declara de nuevo estar dispuesta a retirarse de Namibia, es preciso recordar sus cambios de actitud en el pasado y mantener intacta la movilización y la determinación de aplicar la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad.
30. El principio del derecho de los pueblos a la libre determinación debe consagrarse igualmente en otros territorios. Ni el tamaño, ni la población, ni los recursos económicos podrán privar jamás a los países colonizados de su derecho a la libre determinación y la independencia. No se puede justificar la explotación de sus riquezas, que son patrimonio soberano e inalienable, ni la utilización de su territorio con fines militares o estratégicos.
31. La comunidad de naciones se complace por los logros en pro de la paz y la seguridad internacionales y por la consolidación de relaciones amistosas y de cooperación entre los Estados. Una nueva profesión de fe en las Naciones Unidas sigue a una etapa de dudas e interrogantes. En esta nueva etapa se luchará sinceramente por la verdadera consagración de los siete principios de la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.
32. El Sr. LACSON (Filipinas) dice que, habiendo copatrocinado la histórica resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, Filipinas tiene un interés particular en la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. En este sentido, estima que los acontecimientos

(Sr. Lacson, Filipinas)

de 1987 son de buen augurio para Namibia, el Sáhara Occidental y otros territorios no autónomos. Su delegación acoge con agrado las perspectivas para la independencia de Namibia, durante tanto tiempo esperada por la comunidad internacional. Desea alentar a los participantes en el proceso de paz en el Africa meridional para que hagan todo lo que esté a su alcance porque la fecha del 1º de noviembre marque el inicio de la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad.

33. Sin embargo, un país como Filipinas, que tiene un conocimiento directo de los diversos aspectos del colonialismo, entiende que la independencia no significa el mero traspaso del poder político. Igualmente importante es el ejercicio de la independencia económica para cumplir con el destino nacional. A este respecto, Filipinas se siente consternada por el testimonio que figura en la documentación relativa a Namibia, de las operaciones prácticamente ilimitadas de intereses económicos extranjeros en el Territorio, en detrimento del patrimonio de la población. Es de conocimiento público que Namibia posee abundantes recursos naturales, uranio, diamantes, zinc y otros metales, así como productos agrícolas y pesqueros; se sabe también que estos recursos se encuentran casi exclusivamente bajo el control y la explotación de Sudáfrica y de otros intereses económicos extranjeros.

34. Si bien es cierto que las inversiones en un territorio no autónomo pueden servir, adecuadamente dirigidas, para impulsar el crecimiento y el desarrollo, en Namibia desafortunadamente existe una estructura económica básica típicamente colonial. Como se indica en el informe del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia (A/AC.131/286), la diferencia entre el producto interno y el producto nacional bruto de Namibia revela las dimensiones de la explotación de sus recursos por los intereses económicos extranjeros. A cambio de esa explotación, Namibia sufre bajo la extensión del sistema de apartheid, que garantiza el suministro de mano de obra abundante, barata y esclavizada, y la imposición de una economía colonial, desequilibrada y dependiente de las importaciones del exterior. En suma, el pueblo de Namibia no ha recibido beneficio alguno de sus muchos años de trabajo y fatiga en las minas y campos del Territorio.

35. Filipinas sabe por experiencia que las estructuras políticas y económicas coloniales engendran desigualdad. La independencia de Namibia, que está por lograrse de un momento a otro, debe significar también la libertad de los namibianos de la servidumbre y su derecho a realizar sus aspiraciones económicas, incluidas relaciones económicas internacionales equitativas y justas para las futuras generaciones de namibianos.

36. El Sr. TANOH (Ghana) dice que los orígenes del tema 109 que examina la Comisión se encuentran en experiencias concretas de los pueblos coloniales, a saber, la explotación brutal de sus recursos naturales y humanos en el marco de estructuras políticas y pautas culturales impuestas y la falta de respeto por sus derechos humanos fundamentales. En este sentido, la experiencia de Namibia a manos de Sudáfrica exige una condena continua de la explotación económica del Territorio por intereses extranjeros.

(Sr. Tanoh, Ghana)

37. Es preciso hacer una evaluación del contexto social y político en que se realizan las inversiones extranjeras en los Territorios dependientes, y las consecuencias que tienen para el ejercicio de la libre determinación de sus pueblos. ¿Puede afirmarse verdaderamente que las actividades de tantas empresas transnacionales en Namibia han facilitado el avance hacia la independencia del pueblo namibiano? Más bien debería decirse que Namibia ha sufrido la represión de sus derechos políticos, la brutalidad militar y policial, la extensión a su territorio de la odiada política de apartheid.

38. Para la delegación de Ghana es importante que se apliquen las disposiciones del Decreto No. 1, y se acate la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre el Africa sudoccidental, que establecen explícitamente la ilegalidad de las operaciones de las empresas transnacionales en Namibia. Asimismo, debe prestarse apoyo a un futuro gobierno namibiano en sus esfuerzos por reclamar partes de los excedentes repatriados por dichas empresas, con arreglo al mecanismo de indemnización previsto en el Decreto No. 1. Es evidente que Sudáfrica está aumentando su influencia política y económica para trasladar su capital fuera de sus fronteras mediante la apropiación y el control de activos. Esto reduce la posibilidad de aislar al régimen en el ámbito económico y político. La delegación de Ghana insta a los Estados Miembros a que adopten medidas para que no se reduzca la presión internacional sobre Sudáfrica a fin de que elimine su política de apartheid, y a que introduzcan disposiciones en sus leyes nacionales para prohibir que los intereses mineros y de otro tipo de Sudáfrica inviertan ganancias en los mercados nacionales de capital.

39. Ghana acoge con entusiasmo las perspectivas de paz que prometen las negociaciones cuatripartitas en curso, y apoya la plena aplicación del plan para Namibia contemplado en la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. Asimismo, manifiesta su solidaridad a la SWAPO por su valerosa dirección de la lucha del pueblo namibiano hasta que logre su libre determinación y su independencia.

40. EL Sr. VASILYEV (República Socialista Soviética de Bielorrusia) dice que este año los trabajos de la Comisión se desarrollan en circunstancias más propicias, incluido el mecanismo político que ha empezado a funcionar en el Africa meridional, con perspectivas de paz para Angola y de independencia para Namibia. Lamentablemente, no se han producido avances positivos en la aplicación de la resolución 42/74 de la Asamblea General, que exhorta a todos los Estados a que hagan que se ponga término a cualesquiera inversiones en Namibia, y esto es así porque el colonialismo y el neocolonialismo han creado condiciones sumamente favorables para el capitalismo y las empresas transnacionales. En el informe del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia (A/AC.131/286), por ejemplo, se señala que Sudáfrica y otros intereses económicos extranjeros siguen saqueando los recursos naturales de Namibia, y aplicando a este territorio el modelo de una economía típicamente colonial, inestable y dependiente. Según las estadísticas del Centro sobre las Empresas Transnacionales existe un gran número de estas empresas en las Bermudas, en Samoa americana, en Guam y en el Territorio en Fideicomiso de las islas del Pacífico. No es un secreto que las actividades de dichas empresas obstaculizan el proceso de descolonización y que las Potencias de administración

(Sr. Vasilyev, RSS
de Bielorrusia)

tratan de imponer las formas más recientes de dependencia colonial, bajo nombres como el de "asociación", "integración" o "Commonwealth". Sin embargo, el Comité de Descolonización no ha cejado en sus esfuerzos por desenmascarar las actividades perniciosas de los intereses económicos extranjeros, que obstaculizan la aplicación de la Declaración en los territorios dependientes. La República Socialista Soviética de Bielorrusia apoya esos esfuerzos, así como las recomendaciones del Comité Especial sobre este tema.

41. Como en el pasado, la comunidad internacional se inquieta por las actividades militares en los territorios coloniales. En su cuarentésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General pidió una vez más a las Potencias coloniales que se retiraran inmediata e incondicionalmente de los territorios dependientes, pero el hecho es que se ha registrado ahí un aumento de la presencia militar. Continúa la ocupación ilegal de Namibia por el régimen racista de Sudáfrica, y algunos países occidentales, junto con Israel, siguen colaborando con Pretoria en la esfera nuclear. La Asamblea General ha subrayado que esta política de agresión y desestabilización socava la seguridad en esa región de Africa y amenaza la paz y la seguridad internacionales. La delegación de Bielorrusia estima que son necesarios mayores esfuerzos de la comunidad internacional para poner término a esa política. La creación de un mundo seguro requiere una nueva perspectiva, un rechazo del uso de la fuerza y de la amenaza del uso de la fuerza en las relaciones internacionales. En este espíritu, los Estados miembros del Tratado de Varsovia han propuesto, en el tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, la eliminación de las bases militares y la retirada de las tropas extranjeras de todos los Territorios. A este respecto, la delegación de Bielorrusia apoya la recomendación del Comité Especial que figura en el capítulo V de su informe.

42. El PRESIDENTE informa a los miembros de la Comisión de que ha recibido tres comunicaciones con solicitudes de audiencia relativas al Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico y las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, en relación con el tema 18 del programa, y a los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, en relación con el tema 109 del programa.

43. De conformidad con la práctica habitual, las comunicaciones serán distribuidas como documento de la Comisión y examinadas en una sesión ulterior.

Se levanta la sesión a las 12.25 horas.